

## Reseñas

PASTOR SELLER, Enrique (2009): *Participación ciudadana y gestión de las políticas sociales municipales*. Murcia: Ediciones de la Universidad de Murcia. 318 pp.

El libro que se presenta acaba de salir al mercado para contribuir a cubrir un hueco en la literatura especializada en nuestro país, donde resulta complicado encontrar aportaciones novedosas en torno a la participación local y la intervención social comunitaria. Se trata del producto de una concienzuda investigación realizada en la Región de Murcia por Enrique Pastor Seller, trabajador social y sociólogo, manifiesto defensor de la participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios municipales.

Pastor expresa la necesidad de que los gobiernos locales se planteen la exigencia de introducir la participación ciudadana en la vida política y social de los municipios si desean dar una respuesta eficaz a los problemas de la ciudadanía, dar cobertura a sus necesidades y, en definitiva, aumentar su calidad de vida. Un reto que afecta, no solo al cuerpo político del municipio, sino también a todos los profesionales del Bienestar Social que consideran —o deberían considerar— la necesidad de tratar a los individuos como seres autónomos e independientes, capaces de tomar las decisiones más adecuadas para enfrentar por sí mismos las dificultades, sean éstas de carácter comunitario, grupal, familiar o individual.

El texto se inicia con una primera parte que aborda el *Marco conceptual, normativo, estratégico y contextual de la participación ciudadana en el ámbito local*. A partir de una amplia y profunda revisión bibliográfica, el autor presenta, de manera clara y concisa, los conceptos más comúnmente utilizados en éste ámbito de la sociología y/o el trabajo social, deteniéndose a analizar el carácter polisémico del término «participación» en función de la utilidad que se pretenda hacer de ella. No cabe duda de que la participación ciudadana aporta a la gestión local una serie de ventajas muy superiores a sus desventajas, ya sea la construcción del capital social, la potenciación de la idea o sentimiento de comunidad de la que tan necesitados estamos en las individualistas sociedades occidentales o el fortalecimiento de la democracia, pero también hay que reflexionar acerca de las deficiencias existentes y la monopolización de la participación en manos de determinados grupos.

Defiende Pastor Seller la necesidad de hacer compatible la democracia representativa con nuevas formas de democracia participativa que den voz a la ciudadanía y a los grupos excluidos. Y esta participación debe hacerse, a su parecer, utilizando un modelo de investigación-acción que permita un trabajo circular de identificación de necesidades y planificación de acciones cooperativas.

No se queda el autor en un análisis conceptual, sino que aborda también cuáles pueden ser las estrategias más adecuadas para fomentar la participación en el

ámbito local, generando una nueva forma de gobierno municipal más relacional. Así plantea, como acciones prioritarias en el camino hacia ese estilo de *gobernanza relacional*, la creación de Concejalías específicas, el desarrollo legislativo de la participación ciudadana y la promoción de la cooperación asociativa. No queda fuera de este análisis de estrategias una reflexión acerca de los estilos de liderazgo político local y sus grados de idoneidad para conseguir el objetivo propuesto.

La presentación de experiencias participativas en nuestro país y el análisis que de ellas hace Pastor Seller, enumerando y explicado los distintos tipos de participación que se pueden encontrar, ya sea basados en el movimiento asociativo, en la participación de base personal directa, o desde un modelo mixto, permiten al lector especializado un conocimiento que le ayudará a construir y planificar estrategias de participación en el ámbito local.

Concluye esta primera parte de la obra con un análisis crítico del desarrollo legislativo, en materia de participación ciudadana, en los niveles europeo, estatal, autonómico y local.

La segunda parte de la obra, aborda la *Situación de la participación ciudadana en la política de servicios sociales municipales en la región de Murcia*. Una investigación empírica realizada entre 2004 y 2007 en los cuarenta y cinco ayuntamientos de la región permite al autor establecer una tipología de los mecanismos de participación, formales e informales, que se han implantado, en el ámbito de los servicios sociales, en esta comunidad autónoma.

El conocimiento pormenorizado de los mismos, permite a Pastor valorar los puntos fuertes y los puntos débiles de dichas experiencias y su relación con el aumento, o no, de la democratización en la elaboración, gestión y evaluación de las políticas sociales locales.

Finaliza este interesante estudio con un capítulo de conclusiones acerca de la escasa participación real de los ciudadanos en las políticas de servicios sociales debida, no solo a la consideración que, como usuarios, clientes o receptores de servicios, tienen los poderes públicos de la ciudadanía, sino también a las actitudes de los técnicos y profesionales, que se creen en posesión del conocimiento experto y a las del propio movimiento asociativo, que se distancia intencionalmente de las tomas de decisiones de marcado acento político. Las propuestas para el cambio en el sistema de servicios sociales y en la participación real de los ciudadanos cierra esta obra que bien puede considerarse un «manual de participación ciudadana» de obligada lectura para políticos del ámbito local y, especialmente, para los técnicos de los servicios sociales que desean y deben fomentar la participación de sus clientes-usuarios-ciudadanos en los procesos de tomas de decisiones, convencidos de que éste es el camino más adecuado para hacer *comunidad*.

Aurora CASTILLO CHARFOLET  
*Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales*  
*Universidad Complutense de Madrid*

RUÉ, Joan (2009): *El aprendizaje autónomo en Educación Superior*. Madrid: Narcea.

¿Qué cambios son necesarios en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje en la Educación Superior para afrontar con calidad los retos de la Sociedad del Conocimiento?

El autor intenta dar respuesta a esta pregunta haciendo un análisis, que sin ser exhaustivo expone las transformaciones que se han producido en nuestra sociedad en las últimas décadas con el fin de argumentar la necesidad de cambio en la oferta formativa superior. Las prácticas formativas que se han venido realizando hasta ahora están sostenidas sobre la base de unas relaciones establecidas entre la sociedad y las instituciones dedicadas a generar y transmitir conocimiento. Desde finales del siglo pasado, se han ido sucediendo una serie de transformaciones en el contexto social y económico que hacen necesario el cambio en las instituciones educativas. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación permiten una gran cantidad de procesos productivos, antes impensables, que no sólo facilitan el tratamiento de la información, sino que hacen necesaria una nueva aproximación a los procesos de enseñanza.

Donde era necesaria la acumulación de conocimientos y aplicación de los mismos a las situaciones productivas, ahora hay que poner el énfasis en el desarrollo de competencias para la resolución de problemas de un modo creativo. La modernidad, donde todo estaba reglado y era previsible, deja paso a un mundo de incertidumbre, sólo es predecible el cambio constante. Es necesario formar individuos flexibles que puedan adaptar sus conocimientos a las transformaciones que, sin solución de continuidad, se van produciendo.

Ante esta evolución social, el autor plantea la necesidad de un cambio de paradigma en la Educación Superior que de respuestas adecuadas, repasando los cambios producidos y reflexionando sobre lo que significa el binomio Enseñanza-Aprendizaje en el nuevo contexto de la «Modernidad líquida». Así como, la necesidad de poner en marcha nuevas prácticas de enseñanza para desarrollar las competencias en el alumnado que respondan con más eficacia a las necesidades de la demanda productiva actual. El autor advierte de la necesidad de un cambio de paradigma que sustente los nuevos procesos formativos en la Educación Superior. Si el conocimiento ya no es sólo una manifestación producto de la inteligencia y el esfuerzo individual, sino una construcción cultural que pone en juego tanto la capacidad de aprender del individuo como el contexto entendido globalmente (experiencias previas, oportunidades para aprender,...) y aprender ya no significa acumular conocimientos, enseñar no puede ser una mera transmisión de los mismos.

Los aportes de las teorías socioconstructivistas nos ofrecen los marcos teóricos que refrendan las nuevas prácticas. El conocimiento se construye en interacción y debe ser contextualizado, por tanto surge la necesidad de reflexionar sobre cómo poner en marcha nuevas propuestas metodológicas que lleven al alumno a procesos de aprender a aprender.

Una de las tesis que sostiene Joan Rué es que la autonomía en el aprendizaje, basada en los procesos de regulación y autorregulación del mismo, debería ser

considerada una de las principales capacidades a desarrollar por ser una de las más importantes claves del éxito formativo en el ámbito de la Educación Superior. En el contexto actual, la calidad y el modo de procesar la información se impone a la acumulación de conocimientos. Sin embargo, nos encontramos con un alumnado tendente a un procesamiento lineal y convergente que depende excesivamente de lo que considera la autoridad instituida en la que delega sus responsabilidades ante una tradición de trabajo individual de transmisión de la información del profesor al alumno. Esta tradición favorece a un alumnado que no se compromete con su proceso de formación, dirigiendo su esfuerzo a desarrollar estrategias más orientadas a «aprobar la materia pasando un examen que a construir un conocimiento sobre la misma investigando e interrogándose». Sin embargo este perfil descrito no es responsabilidad exclusiva de los estudiantes, el profesorado, durante mucho tiempo, ha demandado ese tipo de alumnado pasivo frente a su metodología transmisora de clase magistral.

La función del profesorado debe sufrir un cambio en este nuevo paradigma, siendo el aprendizaje autorregulado «un proceso activo, constructivo, donde los aprendices establecen metas para su aprendizaje e intentan monitorear, regular y controlar su cognición, motivación y conducta, guiados y limitados por sus metas y los rasgos contextuales de su medioambiente, por lo que pasan a ser protagonistas de su propio aprendizaje, es decir, un aprendizaje transformador y emancipador que se sustente en procesos de enseñanza aprendizaje que permitan la reflexión efectiva de lo que trabajan y de cómo se trabaja, la enseñanza no puede ser una mera transmisión de contenidos». En definitiva, en ese proceso de aprender a aprender, el papel del profesorado no queda indefinido, confuso y carente de significación, el nuevo reto es abrir nuevos procesos de interacción, basados en el dialogo, la acción y la reflexión, el profesorado pasa a ser un mediador entre los conocimientos y los procesos de aprendizaje del alumnado. Según McCombs (1993), las funciones que debe asumir el profesorado en un contexto de aprendizaje autorregulado son:

- Diagnosticar y comprender las necesidades, intereses y objetivos particulares de los estudiantes.
- Ayudarlos a definir sus propios objetivos y a que establezcan relaciones entre ellos y los objetivos del aprendizaje.
- Relacionar el contenido y las actividades de aprendizaje con sus necesidades, intereses y objetivos particulares.

Estas funciones no desplazan, de ninguna manera, los contenidos de la materia. Teniendo en cuenta que los criterios de selección de los mismos también son construidos socialmente, Rué dedica un capítulo final a reflexionar sobre la función del currículo, su importancia en los nuevos contextos formativos y la necesidad de profundizar coordinadamente en dicha función, analizando las distintas acepciones que puede tomar este concepto. Estas acepciones van desde el carácter administrativo-normativo al más funcional de dicho término, pretende dar al currículo el valor de proyecto que se va adaptando a las transformaciones socia-

les, siendo capaces de «difundir una conexión más relevante entre la formación ofrecida y la demandada, entre la oferta de conocimientos y la demanda del mismo, entre el perfil ofrecido y las necesidades de los que se interesan por tal oferta». Esto produciría un mayor compromiso tanto de las instituciones, para organizar las propuestas curriculares con más coherencia, como por parte del alumnado con una elección más reflexionada de las mismas, reforzando la idea de la necesidad de autonomía docente y descartando la noción de uniformidad.

El libro se completa con la aportación de cinco anexos en los que presenta recursos y herramientas que orientan al profesorado en la planificación o en la reflexión sobre su trabajo docente, siendo un apoyo para poner en práctica las aportaciones expuestas a lo largo del libro. Cada anexo ofrece herramientas que desarrollan los conceptos trabajados en los diferentes capítulos aportando estrategias concretas para desarrollar procesos de Enseñanza-Aprendizaje que favorezcan un aprendizaje autónomo basado en la reflexión y el compromiso de alumnos y profesores.

Piedad POZO LUNA  
Profesora UCM

ALLEN, Francis, A. (1981:) *The Decline of the Rehabilitative Ideal. Penal Policy and Social Purpose*. New Haven and London: Yale University Press. 132 pp.

Este libro de Francis Allen, escrito al principio de la década de los 80 en EE.UU., viene a llamar la atención sobre los cambios que se habían estado produciendo en cuanto a la finalidad de la política criminal durante la década de los 70.

Allen estructura el libro en tres partes. En la primera explica en qué consiste lo que él llama el ideal de rehabilitación, en la segunda recoge las críticas de las que fue objeto y en el tercero se plantea qué futuro le espera.

La primera hipótesis que defiende el autor queda clara desde el título del libro: el ideal de rehabilitación está en declive. Durante los años 70, éste ha perdido apoyo y capacidad para influir en la política criminal americana. No sólo a nivel académico, sino también a nivel institucional y popular. Este declive es importante no sólo por lo que significa en cuanto a la función de la pena; también es importante, si no más, porque arroja luces sobre la relación entre la ley y la opinión pública, y entre cambios culturales y política criminal.

Pero, ¿a qué se refiere Allen con «ideal de rehabilitación»? Se refiere a «la noción de que un objetivo principal del tratamiento penal es conseguir cambios en el carácter, en la actitud y en el comportamiento de los infractores reclusos, así como fortalecer la defensa social ante comportamientos indeseados, pero también contribuyendo al bienestar y la satisfacción de los delincuentes». Lo que el autor deja fuera de esta amplia definición es una teoría específica sobre la etiología del delito, el peso de este ideal en la política criminal (si es la justificación exclusiva del mismo, si es un principio dominante, o si se usa sólo para casos aislados), y los medios materiales disponibles, todo ello señalado por él mismo.

El ideal de rehabilitación tiene unas profundas raíces en la civilización occidental. Muy aceptado y extendido en el siglo XX, sobre todo en el mundo académico, el autor identifica este principio como el más importante motor de innovación en la política criminal. Además, en los años de la posguerra se vio favorecido por la aparición de profesiones como la del trabajador social y muchas otras asistenciales que van ligadas a la extensión y el fortalecimiento del Estado del Bienestar en Occidente.

Para que la rehabilitación sea un principio a defender en una sociedad, ésta ha de creer en la maleabilidad del sujeto. Además, una concepción de la delincuencia en la que las causas sociales tienen peso lo fortalece, pues la sociedad se ve como responsable por no haber proporcionado las herramientas básicas a un individuo, amén de rebajar la culpa y responsabilidad individual del infractor.

A pesar de todo, la rehabilitación como fin penal ha tenido enemigos desde su nacimiento, pero, ¿por qué precisamente en los 70 comienza su declive? Allen defiende que en esa década hubo una pérdida generalizada de confianza en las instituciones, tanto penales como no penales (familia y escuela). En el caso de la penalidad, debido a una sensación de creciente criminalidad que el Estado no era capaz de atajar. Además, los movimientos civiles de los 60 erosionaron la confianza en la autoridad. Estos dos motivos hacen que disminuya la legitimidad del Estado para castigar y, por ende, de su principal arma, la rehabilitación.

¿Qué críticas se lanzaron contra el ideal de rehabilitación? El espectro de críticas es bastante amplio, ya que fue criticado tanto por gente que lo acusaba de demasiado control como por otros que justamente lo rechazaban por su suavidad con el criminal. Entre las críticas se le reprocha que la rehabilitación es un mecanismo más de control social que, además, va contra la autonomía moral del individuo, donde la línea que separa la rehabilitación y la represión aparece muchas veces difuminada, siendo muy vulnerable a usos distintos del declarado. Además, supone una amenaza contra los valores declarados de las sociedades libres.

Por otro lado, una falta de conocimiento técnico acerca de cómo conseguir que alguien se rehabilite impide seguir pensando que «terapia» sea todo lo que hace el terapeuta. Su debilidad conceptual y la ambigüedad en los medios a utilizar dejan un terreno fértil para sus críticos. Además, fue muy criticada la discrecionalidad a la que daba cabida a la hora de imponer los castigos y al ejecutarlos, principalmente mediante la modulación de la duración de las penas en base a la evolución del preso. Además, este ideal fue criticado por cumplir una función ideológica al camuflar medidas punitivas de otro modo inadmisibles bajo el pretexto del bien del preso y de la sociedad.

Después de las críticas recibidas cabía preguntarse, ¿hay futuro para el ideal de rehabilitación? Allen advierte de que éste no está muerto, ya que aún no ha llegado un nuevo paradigma que lo sustituya. En el libro examina otro ideal del castigo penal, el del «castigo merecido» (*just deserts*), el cual aboga por sancionar comportamientos culpables proporcionalmente a su gravedad. Sin lugar a la modificación de la duración de la pena una vez impuesta. Esta corriente, surgió con la principal preocupación de limitar el poder estatal para castigar, no era

nueva en los 70, de hecho se remonta a los orígenes de la penalidad moderna. Si bien ha sobrevivido durante todo este tiempo, nunca ha llegado a dominar como ideología de la política criminal.

El principal problema de lo propuesto por el ideal del castigo merecido es cómo calcular la proporcionalidad de los delitos, máxime cuando la mayoría se pagan con tiempo en prisión y cuando muchísimos de los delitos recogidos por los códigos penales no tienen nada parecido a su equivalente en una pena. Por cierto, advierte Allen, que es algo ingenuo pensar que la disparidad de condenas ante delitos similares viene dada por el ideal de rehabilitación y no por funcionamientos del sistema de administración de justicia mismo.

Como elementos que podrían contribuir a la vigencia en el futuro (nuestros días) del ideal de rehabilitación, Allen señala acertadamente que los programas de rehabilitación permiten al Estado dar la apariencia de que se está haciendo algo, por lo que éste estará interesado en mantenerlo en funcionamiento, al menos como función declarada, y también destaca el papel positivo que ha jugado la rehabilitación para unas mejores condiciones humanas en las cárceles.

La importancia de este libro se debe al momento que vivimos. Ahora que se habla tanto de un cambio en las formas punitivas, tanto en la actuación estatal como en la opinión pública(da), e, incluso, con el mito del populismo punitivo, es de gran importancia ver cómo quedan los presupuestos sobre los que castigamos: su vigencia, su influencia, su salud. Este libro escrito hace 27 años nos sirve perfectamente hoy, pues al menos discursivamente la rehabilitación no parece pasar por su momento de más apoyo en España.

Allen señala que el ideal de rehabilitación bebe de las formas culturales y de la visión sobre la responsabilidad social e individual que se tiene. La influencia del neoliberalismo en todo Occidente nos lleva a enfatizar más la responsabilidad individual y menos la responsabilidad social; menos aún con la construcción mediática de la delincuencia, que caracteriza la criminalidad como violenta e individualizada. El delincuente ya no es El Lute (sujeto con carencias educativas y sociales), sino el asesino de Mari Luz (delito extremo contra una persona indefensa donde el vicio y la falta de humanidad se destacan).

La verdad es que el libro tampoco es muy exhaustivo, o no todo lo que podría ser para un estudio monográfico sobre el tema, y por su contenido bien podría haber sido un artículo extenso. Tal vez le falte aportar algunos datos que apoyen sus afirmaciones, aunque tal vez la idea, la función del libro, fuese alertar sobre una tendencia que se estaba empezando a dejar sentir por aquel entonces en EE.UU., y que ahora lo está haciendo aquí.

Sin embargo, contrariamente a lo que pudiese parecer, el libro no trata de reafirmar al lector en su defensa del ideal de rehabilitación. De hecho, bastantes de las críticas que recoge el libro son serias y, por el momento, insalvables. Por otra parte, las críticas a la corriente de *just deserts*, si bien conocidas desde hace tiempo, son bastante contundentes.

Para Allen la pérdida de apoyo de la rehabilitación vino ocasionada por unos cambios en la percepción de la actuación estatal y una crisis de creencias en las

instituciones, con lo cual su legitimidad para castigar disminuía. Esto nos lleva a plantearnos, ¿la legitimidad del Estado para castigar está minada? ¿Justo en el momento de la Historia en el que el Estado castiga a más gente se puede hablar de debilidad y falta de apoyo? Acertadamente se ha señalado en otro lugar que esta falta de legitimidad la suple el Estado traspasando algunas responsabilidades a la comunidad o, incluso, a empresas privadas, tanto de vigilancia como de custodia, pero, ¿es menos legítimo el Estado o precisamente el abandono de las ideas rehabilitadoras lo legitima aún más para castigar, pues la responsabilidad es individual y racional?

La crítica que me parece fundamental es la falta de un método seguro, unos conceptos claros y unas técnicas definidas que den ciertas garantías de éxito en la empresa rehabilitadora. Tal vez su mayor carencia en varias décadas de primacía haya sido la posibilidad de presentar unos datos que respaldasen su labor, pues viendo los resultados de reincidencia y/o reinserción, no parece muy descabellado decir que el ideal de rehabilitación ha sido y es eso, un ideal, una meta hacia la que ir, pero a la que la mayor parte de las veces no se llega.

En definitiva, lo que importa es preguntarnos cómo está de salud nuestro ideal de rehabilitación. Coincido con el autor en que hay que hablar de declive, nunca de muerte o fin, pues si bien la rehabilitación está perdiendo peso en nuestro sistema penal, sigue siendo la función (declarada) principal, y también coincido en que su eficiente capacidad de dar una imagen de que se está haciendo algo y difuminar la función latente (castigar, apartar) hacen que sea muy difícil que algún día desaparezca de las leyes formales. Vista su utilidad limitada para rehabilitar, habrá que ver si por lo menos es eficiente en frenar los avances de las penas meramente retributivas.

Ignacio GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
*Universidad Complutense de Madrid*  
*Departamento de Sociología V (Teoría Sociológica)*